

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	JOHN CONRADO SANCHEZ BETANCUR
EJECUTADO	PORVENIR S.A.
RADICADO	05001 31 05 011 2021 00287 00
ASUNTO	REQUIERE PODER

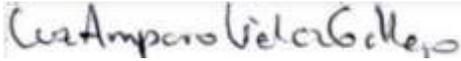
Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, una vez revisado el expediente que contiene los documentos del proceso ordinario advierte el Despacho que la Dra. YADIRA ANDREA LOPEZ VELEZ con T.P No. 109.802 del C.S.J., no cuenta con poder para actuar dentro del presente proceso, por tanto en los términos del artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., que habla del Juez director del proceso y artículo 54 de la misma normatividad, se requiere a la profesional del derecho, para que aporte en el término de tres (03) días, poder otorgado por el señor JOHN CONRADO SANCHEZ BETANCUR, con la respectiva facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velasquez'.

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 102, fijados electrónicamente hoy 21 de julio de 2021 a las 8.00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

PTO/ESC 1. K.C

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637df0f9d701873ab1a2230307f211c23fc0fe3b042b21049b308147de8ea557**

Documento generado en 19/07/2021 04:29:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>